



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de agosto de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Arnulfo de Jesús Duque Salazar.
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2023-294
Auto Interlocutorio	105
Asunto	Admite tutela – Derecho de petición.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial el señor Arnulfo de Jesús Duque Salazar CC. 71.662.132, le se amparado su derecho fundamental de petición que estima le ha sido vulnerado por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones S.A. encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Arnulfo de Jesús Duque Salazar, CC. 71.662.132 en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión al accionante, y al representante legal de las accionadas, o quienes hagan esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Tercero. Reconocer personería al doctor Juan Felipe Molina Álvarez, identificado con CC. 71.699.757 y portador de la TP. 68.185 del C.S. de la J., para que representen judicialmente los intereses del accionante.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**